

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 208/97
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Diciembre 15 de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad Ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, el Convenio Interinstitucional suscrito entre la H. Alcaldía Municipal, Ministerio de Gobierno, Prefectura del Departamento, Fiscalía de Distrito y la Policía Departamental, que tiene por objeto implementar un Plan Integral de Seguridad y Protección Ciudadana.

Que, en el presente Convenio, el Gobierno Nacional asume el compromiso de reestablecer el orden interno producidos por conductas irregulares que afectan el normal desarrollo de la convivencia y de las actividades públicas y privadas que se desarrollan en la sociedad.

Que, el Plan de Seguridad Ciudadana, se encuentra enmarcado dentro de las disposiciones legales vigentes, requiriendo para su ejecución el concurso y participación de los órganos competentes del Estado y de la Sociedad Civil organizada.

Que, la Comisión de Asuntos Sociales y Culturales por Informe 075/97, propone al H. Concejo aprobar el Convenio Interinstitucional de Seguridad Ciudadana.

Que, es atribución del H. Concejo, aprobar los convenios y contratos que suscriba el Alcalde con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR el Convenio Interinstitucional suscrito el mes de septiembre de 1997, entre la H. Alcaldía Municipal, Ministerio de Gobierno, Prefectura del Departamento, Fiscalía de Distrito y la Policía Departamental, que tiene por objeto implementar un Plan Integral de Seguridad y Protección Ciudadana.

Art. 2º La Policía Departamental y otras Organizaciones ejecutoras del Plan de Seguridad Ciudadana, deben

circunscribirse en sus actos con absoluto respeto a la Constitución Política del Estado, leyes en vigencia y a los Derechos Humanos.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic.	Oscar	Villa	Trigo
	Sr. Jorge Poppe Avilés		
PRESIDENTE	H.	CONCEJO	MUNICIPAL
	SECRETARIO H.	CONCEJO MUNICIPAL	

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
MVC/Carmen C.